



El suscrito, Dr. Ramón Hilario Espiñeira Ceballos, Secretario General de la Junta Central Electoral CERTIFICA Y DA FE de que el Pleno de la Junta Central Electoral, celebró una Sesión Administrativa Extraordinaria el día siete (7) de mayo del año dos mil diecinueve (2019), correspondiente al Acta No. 15-2019, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“ACTA NO. 15/2019

ACTA DE LA SESIÓN ADMINISTRATIVA EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL (JCE) CELEBRADA EL SIETE (7) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019).

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo el día siete (7) del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019), a las diez horas y veintitrés minutos de la mañana (10:23 A. M.), los Miembros Titulares del Pleno de la Junta Central Electoral reunidos en su local de la Avenida 27 de Febrero, esquina Luperón para tratar asuntos de carácter administrativo, pautados en la agenda:

Comprobada la asistencia de los Magistrados:

JULIO CÉSAR CASTAÑOS GUZMÁN, Presidente de la Junta Central Electoral,
ROBERTO B. SALADÍN SELIN, Miembro Titular,
CARMEN IMBERT BRUGAL, Miembro Titular,
ROSARIO GRACIANO DE LOS SANTOS, Miembro Titular,
HENRY ORLANDO MEJÍA OVIEDO, Miembro Titular,
Asistidos por **RAMÓN HILARIO ESPÍÑEIRA CEBALLOS**, Secretario General.

Una vez verificado el quórum de esta reunión convocada de manera extraordinaria, el Presidente del Pleno, Magistrado Dr. Julio César Castaños Guzmán, declaró abierta la sesión convocada con los siguientes puntos:

1. Informe del Presidente.

- En este punto el Presidente da entrada en primer término, a la comunicación de fecha 6 de mayo del año 2019, suscrita por el señor Tácito Perdomo Robles, Delegado Político del Partido Reformista Social Cristiano (PRSC), en la que solicitan a la Junta Central Electoral la supervisión de la reunión de la Comisión Política Nacional (CPN), que será celebrada a las diez horas antes meridiano (10:00 A. M.), del día sábado once (11) de mayo del año dos mil diecinueve (2019), donde se conocerá la modalidad a implementarse para la escogencia de los candidatos y candidatas a cargos de elección popular que postulará el PRSC en las elecciones del año 2020.

El Pleno de la Junta Central Electoral, luego de ponderada la solicitud de fecha 6 de mayo del año 2019, suscrita por el señor Tácito Perdomo Robles, Delegado Político del Partido Reformista Social Cristiano (PRSC) de fecha 6 de mayo del año 2019, y en atención a solicitudes similares hechas por otros partidos políticos de manera precedente a la comunicación referida, decide lo siguiente:

Brindar al Partido Reformista Social Cristiano (PRSC) el soporte técnico a fin de que se pueda llevar a cabo el control de la asistencia de la reunión de la Comisión Política Nacional (CPN), que será celebrada a las diez horas antes meridiano (10:00 A. M.), del día sábado once (11) de mayo del año dos mil diecinueve (2019), donde se conocerá sobre la modalidad a



implementarse para la escogencia de los candidatos y candidatas a cargos de elección popular que postulará el PRSC en las elecciones del año 2020.

La Junta Central Electoral de igual modo acuerda que se ofrecerá una cooperación en este tipo de eventos en iguales condiciones a todos los Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos reconocidos; no podrá en ningún caso ofrecer una cooperación mayor a un partido que a otro; ni podrá negar, si le es requerido, la cooperación o ayuda que le haya sido ofrecida a otra agrupación.

- En segundo lugar presenta al Pleno la comunicación de fecha 7 de mayo del año 2019, suscrita por el Ing. Miguel Vargas Maldonado, Presidente del Partido Revolucionario Dominicano (PRD), en la que solicita a la Junta Central Electoral que, dentro del marco de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y la Ley No. 33-18 de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos, les brinden asistencia técnica y supervisión durante la reunión de la TRIGÉSIMO QUINTA CONVENCION NACIONAL EXTRAORDINARIA, a celebrarse el día domingo doce (12) de mayo del 2019, a las ocho horas de la mañana (08:00 A.M.), en Santo Domingo, Distrito Nacional, en el Pabellón de Volleyball del Centro Olímpico Juan Pablo Duarte ubicado entre la Avenidas 27 de Febrero, Máximo Gomez, Ortega y Gasset y John F. Kennedy.

El Pleno de la Junta Central Electoral, luego de ponderada la solicitud de fecha 7 de mayo del año 2019, suscrita por el Ing. Miguel Vargas Maldonado, Presidente del Partido Revolucionario Dominicano (PRD), decide lo siguiente:

Brindar al Partido Revolucionario Dominicano (PRD), el soporte técnico a fin de que se pueda llevar a cabo el control de la asistencia a la reunión de la TRIGÉSIMO QUINTA CONVENCION NACIONAL EXTRAORDINARIA, a celebrarse el día domingo doce (12) de mayo del 2019, a las ocho horas de la mañana (08:00 A.M), en Santo Domingo, Distrito Nacional, en el Pabellón de Volleyball del Centro Olímpico Juan Pablo Duarte ubicado entre la Avenidas 27 de Febrero, Máximo Gomez, Ortega y Gasset y John F. Kennedy.

La Junta Central Electoral, de igual modo, acuerda que se ofrecerá una cooperación en este tipo de eventos en iguales condiciones a todos los Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos reconocidos; no podrá en ningún caso ofrecer una cooperación mayor a un partido que a otro; ni podrá negar, si le es requerido, la cooperación o ayuda que le haya sido ofrecida a otra agrupación.

2. Propuesta de Reglamento para la escogencia de candidatos y candidatas mediante Convenciones o Encuestas, de conformidad con la Ley No. 33-18 sobre Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos.

El Pleno aprueba el Reglamento para la escogencia de candidatos y candidatas mediante Convenciones o Encuestas, de conformidad con la Ley No. 33-18 sobre Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos.

El Presidente propone que antes de continuar con el orden de la presente agenda, se agregue un punto que se denominará Elección de Senadores y Diputados, esta propuesta fue aprobada a unanimidad.



3. Escogencia de Senadores y Diputados.

En relación a este punto de agenda el Pleno de la Junta Central Electoral luego de un amplio debate sobre el mismo, decide a unanimidad lo siguiente:

En todas aquellas provincias que no han sido divididas en circunscripciones electorales para la escogencia de diputados y diputadas por circunscripción territorial, habrá cuatro (4) boletas, una por cada nivel de elección: Presidencial, Senatorial, de Diputaciones y Municipal, tal y como lo establece el artículo 92 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral No. 15-19.

PÁRRAFO: Las Provincias que no han sido divididas en circunscripciones electorales y que por lo tanto utilizarán las cuatro (4) boletas, son las siguientes:

| | |
|----|------------------------|
| 1 | Bahoruco |
| 2 | Dajabón |
| 3 | El Seibo |
| 4 | Elías Piña |
| 5 | Hato Mayor |
| 6 | Hermanas Mirabal |
| 7 | Independencia |
| 8 | Montecristi |
| 9 | Pedernales |
| 10 | Samaná |
| 11 | San José de Ocoa |
| 12 | Santiago Rodríguez |
| 13 | Barahona |
| 14 | María Trinidad Sánchez |
| 15 | Monseñor Nouel |
| 16 | Monte Plata |
| 17 | Peravia |
| 18 | Sánchez Ramírez |
| 19 | Valverde |
| 20 | Azua |
| 21 | Españat |
| 22 | La Romana |
| 23 | San Juan |
| 24 | Duarte |
| 25 | Altagracia |
| 26 | San Pedro de Macorís |

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.





Excepcionalmente y con la finalidad de cumplir con lo dispuesto por el Párrafo IV del Artículo 104 de la Ley No. 15-19, únicamente, en el Distrito Nacional y aquellas provincias que estén divididas en circunscripciones electorales para la elección de diputados y diputadas por circunscripción territorial, se les computarán todos los votos obtenidos por el partido en la provincia a los candidatos a Senadores.

PÁRRAFO: Las únicas demarcaciones que conforme a las disposiciones antes mencionadas y de acuerdo con la Resolución No. 04-2019 de fecha 9 de abril de 2019 de la Junta Central Electoral, tienen circunscripciones electorales son:

| | |
|---|-------------------|
| 1 | Distrito Nacional |
| 2 | La Vega |
| 3 | Puerto Plata |
| 4 | San Cristóbal |
| 5 | Santiago |
| 6 | Santo Domingo |

Santo Domingo, R.D.
7 de Mayo 2019

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

Las motivaciones y el alcance íntegro de la decisión aprobada están contenidas en la Resolución que a estos fines emitirá el Pleno de la Junta Central Electoral.

4. Propuesta de Reglamento sobre Fusiones, Alianzas y Coaliciones.

El Pleno aprueba el Reglamento sobre Fusiones, Alianzas y Coaliciones.

Siendo las cinco horas y cincuenta y cuatro minutos de la tarde (05:54 P. M.) y no habiendo nada más que tratar, el Presidente de la Junta Central Electoral, declaró cerrada la sesión.

La presente certificación, se expide de acuerdo a lo establecido por el artículo 51 de Ley Orgánica del Régimen Electoral No. 15-19, del 18 de febrero de 2019, G. O. No. 10933 del 20 de febrero de 2019, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (14) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019).


RAMÓN HILARIO ESPIÑEIRA CEBALLOS
Secretario General

